



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 302-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 25 de Noviembre de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 740-2021/DGIEP, de fecha 11 de junio del 2021, se aprueba la Directiva Administrativa N° 316-MINSA/2021/DIGIESP, la cual tiene por finalidad; “contribuir a la prevención y protección contra el Covid-19 de la población en situación de vulnerabilidad, a través de la adecuada distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas quirúrgicas descartables para uso comunitario, en el marco del Decreto de Urgencia 042-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para la adquisición y distribución del uso de mascarillas faciales textiles de uso comunitario y mascarillas descartables quirúrgicas para uso comunitario en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus (COVID-19)”;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tienen competencia en materia de servicios sociales locales: “Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población”;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84 de la misma ley, se ha establecido que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, “...Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 20) del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Noviembre, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0795-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita al



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Concejo Municipal ACEPTAR la DONACION de Mascarillas Faciales Textil de uso Comunitario y Mascarillas Descartables Quirúrgicas 3 Pliegues contenida en las respectivas actas de donación, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y en caso de aprobarse, se deberá autorizar a su persona como Titular de la Entidad, para la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para su cumplimiento”. Asimismo, precisa que, en caso de realizarse dicha aceptación, en el acuerdo de concejo se deberá de señalar el comité de distribución de acuerdo a la propuesta señalada en el Informe N° 306-2021-MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS;

Que, mediante Informe N° 306-2021-MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, de fecha 29 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite el “Acta de Entrega de Mascarillas Faciales Comunitarias a las Municipalidad de los Distritos de la Región Ancash”, a través del cual se indica que: “con fecha 28 de octubre del 2021, se recibió la donación de 4866 unidades de mascarillas faciales textil de uso comunitario y 29,196 unidades de mascarillas descartables quirúrgicas 3 pliegues, por parte de la Dirección Regional de Salud de Ancash (de acuerdo a la PECOSA del área de Logística... y al Acta de Entrega adjuntas). Asimismo, señala que, ... considera necesario conformar un comité de distribución de mascarillas, ello siguiendo los criterios establecidos en la directiva para la distribución de mascarillas faciales textiles y descartables de uso comunitario. Dicho comité de distribución de las mascarillas, estará conformado por las personas que allí indica,

Que, mediante Informe N° 656-2021-MDSM/GDS, de fecha 08 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, visto el documento precedente, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aceptación de la donación de Mascarillas Faciales Textil de Uso Comunitario y Mascarillas Descartables Quirúrgicas 3 Pliegues;

Que, mediante Informe N° 1521-2021-GAJ/MDSM, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Que, se continúe con el trámite para ACEPTAR la DONACION de Mascarillas Faciales Textil de uso Comunitario y Mascarillas Descartables Quirúrgicas 3 Pliegues contenida en las respectivas actas de donación, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y de ser el caso su aceptación. Asimismo, de realizarse dicha aceptación, en el acuerdo de concejo se deberá de señalar el comité de distribución de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 306-2021-MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y de ser el caso su aprobación, autorizando al Titular de la Entidad, para la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para su cumplimiento”;

Que, con INFORME N° 0795-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita ACEPTAR la DONACION de Mascarillas Faciales Textil de uso Comunitario y Mascarillas Descartables Quirúrgicas 3 Pliegues contenida en las respectivas actas de donación, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y en caso de aprobarse, se deberá autorizar a su persona como Titular de la Entidad, para la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para su cumplimiento”. Asimismo, se precisa que, en caso de realizarse dicha aceptación, en el acuerdo de concejo se deberá de señalar el comité de distribución de acuerdo a la propuesta señalada en el Informe N° 306-2021-MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS;

Que, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad aceptar la donación de 4866 Mascarillas Faciales Textil de uso Comunitario y 29,196 unidades de Mascarillas Descartables Quirúrgicas 3 Pliegues contenida en las respectivas actas de donación efectuado por parte de la Dirección Regional de Salud de Ancash. Se recomienda a los responsables de la Distribución de Mascarillas, que la entrega será con Acta que contenga: lugar, datos generales del beneficiario, firma, copia de DNI, huella digital y otros datos que acrediten la entrega. Asimismo, acordaron autorizar al Titular de la Entidad, la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo. También acordaron CONFORMAR el comité de distribución de las mascarillas de acuerdo a la propuesta señalada en el Informe N° 306-2021-MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS y encargaron a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACION** de 4866 Mascarillas Faciales Textil de uso Comunitario y 29,196 unidades de Mascarillas Descartables Quirúrgicas 3 Pliegues contenida en las respectivas actas de donación efectuado por parte de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

Se recomienda a los responsables de la Distribución de Mascarillas, que la entrega será con Acta que contenga: lugar, datos generales del beneficiario, firma, copia de DNI, huella digital y otros datos que acrediten la entrega.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Titular de la Entidad, la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR** el comité de distribución de las mascarillas señaladas en el artículo Primero del presente Acuerdo el mismo que queda integrado por las siguientes funcionarios:

1. **Ing. Abel Raúl Mallqui Unchupaico**  
Gerente de Desarrollo Social.  
Coordinador.
2. **Ing. Mariano Leoncio Peña Santillán**  
Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.  
Encargado de la Distribución de Mascarillas.
3. **Sr. Franklin Roosmel Tamayo Salazar**  
Jefe de la Unidad Local de Empadronamiento.  
Responsable de Ubicación de Beneficiarios.
4. **Prof. Cecilia Cruz Trujillo**  
Jefe de la Unidad de OMAPED.  
Responsable de Ubicación de Beneficiarios.
5. **CPC. Yaneth Lisveth Trujillo Colcas**



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Responsable de la Meta 04.

Responsable de Ubicación de Beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

